

## INTRODUCCIÓN

Pocos acontecimientos nacionales siguen tan vivos y forman parte, sin darnos cuenta, de la cotidianidad de nuestras vidas como lo es la labor que realizó un puñado de hombres aquel invierno de 1916-1917. Ellos conocían las condiciones imperantes de la época, las habían padecido en carne propia y deseaban cambiarlas para conformar una nación más justa e igualitaria, más próspera y libre. Sus férreas convicciones y fervientes anhelos aún forman parte de esa obra monumental que hoy rige todos los actos que realizamos.

Una constitución, como máximo cuerpo de leyes, es el documento fundante de un pueblo quien, como fuente originaria de la soberanía que le transmite, la convierte en una Norma Suprema sobre la cual nada ni nadie puede imponerse; por el contrario, todas las demás normas deben ajustarse a ella. Contiene las convicciones compartidas y las reglas de conducta de sus miembros, la forma en que han de gobernarse, el reconocimiento de derechos, la imposición de deberes y obligaciones, el otorgamiento de facultades y el establecimiento de límites y controles a quienes ejercen el poder.

Así pues, a la Constitución “le corresponde una función de orden al fijar las reglas del juego según las cuales, por una parte, se desarrolla

un proceso político —que no es sino la lucha por el poder político en el Estado—, y, por otra, se forma la voluntad estatal obligatoria”.<sup>1</sup>

Para elaborar o reformar una constitución el pueblo elige, por medio de ciertas formalidades, a un grupo de individuos para que se erijan en poder constituyente al que le concede facultades únicamente para ese fin, de ahí viene su legitimidad; su labor es eminentemente parlamentaria y una vez creada su obra, se desintegra. Este poder es extraordinario porque obedece a condiciones históricas, políticas y sociales de excepción, por tanto, se instituye más como una “fuerza de transformación”.<sup>2</sup>

En México, esas condiciones excepcionales se iniciaron en 1910 con el movimiento armado contra la dictadura porfirista y por la preeminencia de las libertades democráticas; se incrementaron en 1913 con el cuartelazo y la Decena Trágica que desembocaron en el asesinato del presidente Francisco I. Madero y el vicepresidente José Ma. Pino Suárez y la usurpación del Poder Ejecutivo por parte de Victoriano Huerta, transgrediendo con ello el orden previsto en la Constitución de 1857; se extendieron a 1914 con la fractura entre las fuerzas revolucionarias de Francisco Villa, Emiliano Zapata y Venustiano Carranza durante la Convención Revolucionaria de Aguascalientes y sus posteriores y cruentos enfrentamientos; y culminaron en 1917 con la promulgación de la Constitución.

En ese contexto analizamos los acontecimientos que fueron delineando la idea del Primer Jefe del ejército constitucionalista de reformar la Constitución Política de la República Mexicana de 1857, para ajustarla a la realidad imperante, incorporando la legislación preconstitucional emitida durante la etapa de rebelión que comenzó en 1913 con el lanzamiento del Plan de Guadalupe.

Para llevar a cabo esa obra era indispensable conformar un cuerpo colegiado que materializara esa intención, se llamó entonces a la integración de un Congreso Constituyente; su carácter nacional fue un intento por integrar a todos los estados de la República.

<sup>1</sup> Karl Loewenstein, *Teoría de la constitución*, p. 151.

<sup>2</sup> Domingo García Belaunde, *Diccionario de jurisprudencia constitucional*, p. 560.

Con ello se garantizó una auténtica representación nacional que diera forma y legitimara, con la presencia de los jefes revolucionarios, las reformas planteadas por el Primer Jefe, Venustiano Carranza, quien presentaría el proyecto de Constitución a discutir y reformar, aunque luego el Congreso viró, haciendo que el contenido del texto legal fuera en realidad una nueva Constitución a la que incluyeron las demandas sociales surgidas desde el Porfiriato, que vieron en la lucha revolucionaria la posibilidad de satisfacción.

La emisión de la convocatoria para conformar la Asamblea Constituyente estableció el proceso de selección de sus integrantes: se elegiría un representante por cada distrito electoral en los que se dividió el país para las elecciones de 1912; los candidatos debían cumplir diversos requisitos, casi mínimos, salvo uno inexcusable: no haber servido al gobierno de la usurpación o demostrar, con hechos, su posterior adhesión a la causa constitucionalista.

Zacatecas fue parte de esta representación nacional, su territorio se dividía en ocho distritos electorales, de tal suerte que tendría ese mismo número de representantes ante el Congreso; su presencia ratificaba la adhesión de la entidad al constitucionalismo, expresado desde el inicio de la lucha con el alzamiento de Concepción del Oro en contra del gobierno de Huerta en 1913, y en 1914 cuando la batalla librada entre federales y revolucionarios por la toma militar de la plaza dio el triunfo definitivo a la Revolución Mexicana y expulsó al usurpador.

En este texto se analiza la participación de los diputados que representaron al pueblo zacatecano, las municipalidades que integraban cada distrito, los candidatos y, en algunos casos, los partidos que los postularon, así como la votación que obtuvieron, hasta la calificación de su elección y su participación parlamentaria dentro del Constituyente.

Con lo anterior se confirma que en todos los distritos electorales se realizaron elecciones, precisión relevante porque desestima la falsa creencia<sup>3</sup> de que no se llegaron a verificar en el 4o. distrito, con sede en Ciudad García (hoy Jerez), y que lo incluía erróneamente en el grupo

<sup>3</sup> V. g. Gabriel Ferrer Mendiola, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, p. 43.

de los 28 distritos del país, que ascendían a 244, en los que no se pudieron realizar por diversas y, en algunos casos, desconocidas circunstancias. Es cierto que, al final, se trata de un distrito electoral que no contó con representación en el Constituyente de Querétaro, pero ello se debió a la declaratoria de nulidad de la elección del diputado propietario —en ese entonces los cargos se elegían en forma individual, no en fórmula—, quien devino inelegible por haber servido durante el gobierno usurpador, así como al fallecimiento del diputado suplente a causa del tifo que azotó a nuestro estado en aquellos años.

Un punto vértice fue precisamente el que originó la nulidad de la elección apuntada, pues de ahí deriva la legitimidad revolucionaria que Carranza quiso imprimirle al Congreso, no como signo de exclusión, sino como garantía de ser voz auténtica y autorizada del pueblo; esa es la importancia y trascendencia de las 11 Juntas Preparatorias y las 10 sesiones de Colegio Electoral, la calificación de la elección de sus integrantes, un sistema heredado de la Constitución de Cádiz, que permitió que en esa asamblea concurrieran únicamente aquellos que con las armas pugnaron por el restablecimiento de la legalidad en el país.

Calificadas las credenciales de los zacatecanos como verdaderos revolucionarios y simpatizantes genuinos del constitucionalismo, se analiza su actuación durante el debate parlamentario y sus aportaciones al quehacer legislativo, proposiciones e iniciativas, las cuales, si bien fueron discretas no pasaron inadvertidas; si no protagónicas sí edificantes al dar su voto en pro y por la negativa de las iniciativas que consideraron más cercanas al sentir popular y la resolución de sus demandas, pues fueron firmantes y actores de los artículos 27 y 123, fundamento de los derechos sociales.

Julián Adame, Juan Aguirre Escobar, Andrés Arteaga, Samuel Castañón, Antonio Cervantes, Jairo Dyer y Adolfo Villaseñor, firmantes del texto constitucional, marcaron su presencia en el documento que reconoció a los mexicanos derechos colectivos y estableció un mecanismo real y efectivo para exigirlos.

Son también una pequeña muestra de lo que fue la composición final de la gran asamblea: dos de ellos ingenieros, un médico, un militar, un profesor, un carpintero y un agricultor; jóvenes todos, sus edades

oscilaron entre los 28 y 47 años, todos con algo o mucho de experiencia en la política local.

También se alude a la presencia de un encomiable zacatecano del sureste del estado, Esteban S. Castorena, empresario pionero de la internacionalización de la industria cerillera mexicana, quien acudió al Congreso Constituyente a presentar una iniciativa para reformar el artículo 117 constitucional.

Su presencia apenas se asoma, pero su aportación materializa la idea de que una constitución no es un pacto entre el gobierno y el pueblo; por el contrario, es el pueblo decidiendo cómo ha de gobernarse; muestra también que los diputados constituyentes tuvieron apertura a las solicitudes presentadas por la ciudadanía.

Para concluir exponemos los perfiles biográficos y de personalidad de los constituyentes. Los primeros recogen datos aportados por Jesús Romero Flores,<sup>4</sup> en *Historia del Congreso Constituyente 1916-1917*, el *Diccionario Biográfico de los Constituyentes de 1917*, la obra *Zacatecas en el Constituyente de Querétaro* del doctor José Enciso Contreras, y los generosos aportes de familiares en el caso del constituyente Antonio Cervantes, entre otras.

La personalidad de los diputados zacatecanos se analiza desde una intrépida propuesta grafológica apoyada en la firme convicción de que, cuando escribimos, revelamos quiénes somos a través de nuestros trazos, proyectamos nuestros deseos, ambiciones y temores, una herramienta que considero tiene mucho que abonar a la investigación histórica.

Véase como una oportunidad inigualable para conocer y comprender, con un poco más de profundidad, el actuar, sentir y pensar de los siete ilustres constituyentes, a través de la grafía que plasmaron autógrafamente en la Constitución, en la colección de manuscritos que dedicaron al diputado David Pastrana Jaimes, su compañero constituyente por Puebla, así como en sus documentos personales.

<sup>4</sup> También constituyente, representó al distrito XVI con sede en La Piedad, Michoacán; fundador del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México y último sobreviviente de esos hombres del 17; falleció en 1987 a los 102 años.

La presencia de zacatecanos en el Congreso de Querétaro no es nimia, responde a un llamado de inclusión para que la mayoría de las voces del país pudieran expresarse en aquel foro porque de él saldrían las directrices de un nuevo orden constitucional que estableciera igualmente un nuevo régimen político y nuevas relaciones de poder, ya sin la necesidad de imponer las armas, sino la institucionalidad democrática.

La Constitución mexicana marcaría un hito en la historia del mundo al ser la primera en consagrar en su texto las garantías sociales de grandes conglomerados, una conquista que ellos alcanzaron.

